



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2023-MDP/GM



Paimas, 01 de diciembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

El Requerimiento N° 556-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; Informe N° 1712-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Logística; Informe N° 388-2023-MDP/OPPTO-LIC.YIOY de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Resolución de Gerencia N° 297-2023-MDP/GM de fecha 30 de noviembre del 2023; Informe N° 1720-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Logística; y, el Informe Legal N° 567-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, **SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE BIENES COMO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS DEL TRACTOR SOBRE ORUGA KOMATSU D65 EX DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, PARA LA ATENCION EN LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA, PREVENCION Y MITIGACION OCASIONADOS ANTE UN POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones.

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11 de enero de 2023, el Titular del Pliego resuelve, en su **primer artículo**, aprobar la delegación de facultades resolutorias en el cargo de Gerente Municipal.

Que, el artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre Procedimientos de Selección, establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2023-MDP/GM



de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Por su parte, el numeral 42.1. del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Asimismo, el numeral 42.3, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y su modificación con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento (...); b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...).

Que, a través del Requerimiento N° 556-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 21.11.2023, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, remite el requerimiento para la ADQUISICION DE BIENES COMO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS DEL TRACTOR SOBRE ORUGA KOMATSU D65 EX DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, PARA LA ATENCION EN LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA, PREVENCION Y MITIGACION OCASIONADOS ANTE UN POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N°110-2023-PCM.

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 388-2023-MDP/OPPTO-LIC.YIOY de fecha 29.11. 2023, alcanza la Certificación Presupuestal N° 0000001829 para la ADQUISICION DE BIENES COMO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS DEL TRACTOR SOBRE ORUGA KOMATSU D65 EX DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, PARA LA ATENCION EN LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA, PREVENCION Y MITIGACION OCASIONADOS ANTE UN POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N°110-2023-PCM.

Que, según RESOLUCION DE GERENCIA N° 297-2023-MDP/GM de fecha 30.11.2023, se APRUEBA la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS – NOVENA MODIFICACION, correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo el siguiente proceso de selección: **ADQUISICION DE BIENES COMO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL SISTEMA DE RODAMIENTO DEL TRACTOR SOBRE ORUGAS KOMATSU D65 EX, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, PARA LA ATENCION EN LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA, PREVENCION Y MITIGACION OCASIONADOS ANTE UN POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N°110-2023-PCM.**

Que, mediante Informe N° 1720-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de fecha 30.11.2023, el jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación de EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICION DE BIENES COMO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS DEL TRACTOR SOBRE ORUGA KOMATSU D65 EX DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, PARA LA ATENCION EN LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA, PREVENCION Y MITIGACION OCASIONADOS ANTE UN POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N°110-2023-PCM, por el monto ascendiente a S/. 105,800.20 (Ciento Cinc Mil Ochocientos con 20/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2023-MDP/GM

Que, el Asesor Jurídico Externo, a través del Informe Legal N° 567-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 01.12.2023, recomienda emitir el correspondiente Acto Resolutivo, aprobando el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 05-2023-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA.

Que, estando a lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en base a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2023-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICION DE BIENES COMO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION DEL SISTEMA DE RODAMIENTOS DEL TRACTOR SOBRE ORUGA KOMATSU D65 EX DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, PARA LA ATENCION EN LOS TRABAJOS DE EMERGENCIA, PREVENCION Y MITIGACION OCASIONADOS ANTE UN POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N° 110-2023-PCM, por el valor estimado de S/. 105,800.20 (Ciento Cinco Mil Ochocientos con 20/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación de SUMA ALZADA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a cumplir lo resuelto en la presente resolución, guardando estricto observancia de lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a las áreas administrativas competentes la emisión del presente acto resolutivo, conforme a lo prescrito en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, para su conocimiento y fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal

